



4 de mayo de 2015

LA AUSENCIA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SUPONE UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, en sentencia de 2 de marzo de 2015, ha **declarado nulo el despido de un trabajador por intentar hacer valer sus derechos en materia de prevención de riesgos laborales.**

El trabajador, que se encontraba en periodo de prueba, realizaba trabajos forestales, cuando con otros dos trabajadores, también contratados, **reivindicaron a la empresa "les fuesen entregados tanto la herramienta necesaria para la realización de sus trabajos como los correspondientes equipos de protección individual. Este requerimiento no fue atendido".**

Queda probado suficientemente, a través de correos electrónicos, que la empresa no tenía intención alguna de asumir el coste en seguridad de los EPI's y ni siquiera de las herramientas a utilizar. Tampoco les impartió la formación necesaria sobre los riesgos del puesto de trabajo.

Días más tarde, tras la presentación de denuncia por parte de los trabajadores ante la Inspección de Trabajo, la empresa extinguió a la vez y por la misma causa (no superación del periodo de prueba) los contratos de los 3 trabajadores.

La sentencia especifica que **"ciertamente la extinción del contrato de trabajo en periodo de prueba no precisa la alegación de causa, salvo que subyazca discriminación de las prohibidas por la Constitución (art 14) o el estatuto (art 17) o en general violación de derechos fundamentales."**

"Y en este caso, concurren claros indicios de que la extinción del contrato de trabajo, aún dentro del periodo de prueba, vino motivada por pretender hacer valer sus derechos laborales".

